

RESOLUCIÓN No. 02.A.DIC.078

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO S.A. y aclaratoria otorgadas ante el Notario Primero del cantón Ambato el 8 de octubre del 2001 y 3 de abril del 2002, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No.SC.ICA.RJ.02 247 de 17 de abril del 2002 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000

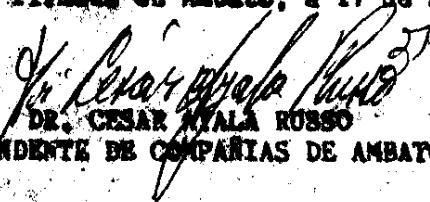
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO S.A. en los términos constantes en las referidas escrituras; y disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notario Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 17 de abril del 2002.

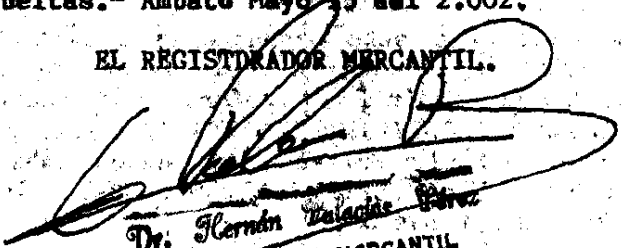

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



1481 41

DA inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Ciento setenta y seis (176) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.840 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 13 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Valdez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO